



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2021-MDJM

Jesús María, 30 de abril de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 8 de la fecha;

VISTOS: El Informe N° 0118-2021-MDJM/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Informe N° 158-2021-MDJM-GDEL-SGS de la Subgerencia de Sanidad, Memorando N° 223-2021-MDJM-GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el Informe N° 0130-2021-MDJM/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Informe N° 057-2021-MDJM-GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Memorandum N° 134-2021-MDJM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 0132-2021-MDJM/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Informe N° 202-2021-GAJRC-MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Informe N° 0134-2021-MDJM-SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la referida Ley Orgánica, es atribución del concejo municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional, así como convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2019-MDJM/GM del 28 de octubre de 2019, se aprobó la Directiva N° 003-2019-MDJM/GM "Disposiciones para la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y organismos públicos y privados nacionales e internacionales";

Que, el Convenio de Cooperación Mutua entre la Conferencia Episcopal Peruana, la Asociación de Empresarios por un Perú Mejor y los municipios de Magdalena del Mar, Pueblo Libre, Jesús María, El Rimac, Lince y Santa María del Mar, propuesto, tiene por objeto establecer una relación de cooperación mutua entre las entidades públicas y privadas participantes, para lograr, a través de la iniciativa "Respira Perú", adquirir y poner en marcha una Planta de Oxígeno Medicinal; ello con la finalidad de proseguir con las medidas de protección efectiva para la vida y la salud de la población, en el marco de la pandemia causada por la propagación del virus denominado COVID-19;

Que, mediante Informe N° 057-2021-MDJM/GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a través del Memorandum N° 134-2021-MDJM/GPPDI, señala que el objeto del convenio propuesto se encuentra enmarcado dentro de las Actividades Operativas AO01: "Planificación y ejecución de campañas de salud preventivo, a favor de





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2021-MDJM

los ciudadanos de la jurisdicción del distrito" de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y de la AO02: Campañas médicas de salud humana en favor de los vecinos del distrito de Jesús María" de la Subgerencia de Sanidad, conforme se verifica en el POI 2021; además de señalar que dicho convenio no irrogará gastos a cargo de nuestra entidad, por tratarse de una relación de cooperación mutua;

Estando a lo expuesto, con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Sanidad, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública; de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional; con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría y Registro Civil; en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA CONFERENCIA EPISCOPAL PERUANA, LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS POR UN PERÚ MEJOR Y LOS MUNICIPIOS DE MAGDALENA DEL MAR, PUEBLO LIBRE, JESÚS MARÍA, EL RÍMAC, LINCE Y SANTA MARÍA DEL MAR**, el mismo consta de 12 cláusulas y que forma parte integrante del presente acuerdo, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde, en representación de la Municipalidad Distrital de Jesús María, la suscripción del Convenio cuya celebración se aprueba en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano y a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento del Convenio aprobado mediante el presente acuerdo, conforme el ámbito de sus respectivas competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
FERNANDO LUIS ARIAS - STELLA CASTILLO
SECRETARÍA GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODO
ALCALDE